



50.

Villavicencio,
Doctora:
MARIA DORIS PERDOMO QUINTERO
Secretaria General Comisión Legal de Cuentas
CAMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C.

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2012.

Respetada Doctora María Doris:

Como Representante Legal de la Universidad de los Llanos – UNILLANOS, comedidamente a continuación me permito remitirle respuesta a su oficio CLC 3.9/100/13 Tipo 2 de fecha 07 de marzo de 2013 y recibido por medio electrónico, sobre el Asunto de la Referencia, dando contestación a cada uno de los puntos citados, así:

Este es un formato general, contestar lo que aplique para su entidad.

1.- Enviar Copia de los estados financieros a 31-12-12 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el capítulo II “procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos” del Régimen de Contabilidad Pública y las Resoluciones N° 248 y 375 de 2007; N° 357 de 2008 y el Instructivo N° 020 del 14 de diciembre de 2012 de la Contaduría General de la Nación.

a). Balance general.

ANEXO No 1 – Folios: 3

b). Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

ANEXO No 2 – Folios: 2

c). Estado de cambios en el patrimonio.

ANEXO No 3 – Folios: 1



d). Estado de flujos de efectivo. **RESPUESTA:** Teniendo en cuenta el Oficio remitido por la Profesional Universitaria (Contadora) quien es la funcionaria responsable del área de contabilidad, me permito transcribir contestación:

Este estado debe ser elaborado por las empresas públicas. De acuerdo al numeral 24 del PGCP señala: “Las empresas públicas comprenden entidades que actúan en condiciones de mercado y tienen vínculos económicos con el gobierno, como participación en su propiedad o en su control. Por estar dedicadas a la producción de bienes o servicios para los fines del Estado, estas entidades son un instrumento de política económica y se caracterizan por la ausencia de lucro ya que sus excedentes se revierten a la comunidad mediante la distribución de la renta y la riqueza. **También se caracterizan porque poseen formas particulares o regímenes jurídicos, económicos y sociales diferentes a los del gobierno general,** en función de su naturaleza organizacional”. La Universidad de los Llanos está catalogada como una entidad de gobierno general.

e). Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad. (Formato CGN2005-001 - SALDOS Y MOVIMIENTOS). Remitir el texto completo y legible.

ANEXO No 4 – Folios 7

f). Certificación. (Informar que las cifras reflejadas en los estados financieros fueron debidamente tomadas de los libros de contabilidad – debe estar firmado por el representante legal y el contador de la entidad).

ANEXO No 5 – Folios 1

g). Notas explicativas a los estados financieros. (Formatos CGN2005NG-003 - NOTAS DE CARÁCTER GENERAL y Formato CGN2005NE - NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO). Remitir el texto completo y legible.

ANEXO No 6 – Folios 47

h). Dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la Ley obligue a tenerlo.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el oficio remitido por la Contadora de la Universidad de los Llanos, me permito transcribir contestación.

De acuerdo al artículo 203 del Código de Comercio, NO estamos obligados a tener Revisor Fiscal, somos un Ente Universitario Autónomo del Nivel Nacional.

i). De acuerdo con el artículo 34, numeral 36 de la Ley 734 de 2002 y con el numeral 7° del Capítulo II, del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, enviar copia del acta de publicación en lugar visible y en



la página de intranet de su entidad, el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la vigencia fiscal 2012.

ANEXO No 7 – Folios 3

NOTA: Si su entidad debe someter los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 a consideración de la Superintendencia Financiera, Asamblea de Accionistas o Junta Directiva, estos deben ser enviados junto con el resto de la información solicitada una vez sean aprobados.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el oficio remitido por la Contadora de la Universidad de los Llanos, me permito transcribir su contestación:

La Universidad mediante Acuerdo Superior No 011 de 2011, tiene establecido como fecha límite para la aprobación el 15 de abril del año siguiente a cada vigencia fiscal ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación.

2.- Informe del total de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2012 (de acuerdo con la contabilidad de cada entidad), así:

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el oficio remisario No 50.10.30-563-I del Profesional de Gestión Institucional de la División de Tesorería de la Universidad de los Llanos, me permito transcribir su respuesta:

Miles de pesos

VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO CUENTA 147500	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
150.000,00	DE 2022 A 2382 DIAS
992.000,00	DE 1.500 A 1.860 DIAS
41.000,00	DE 1745 A 2.105 DIAS
1.381.000,00	DE 1.526 A 1.886 DIAS
1.718.000,00	DE 1.698 A 2.058 DIAS
1.469.000,00	DE 1.087. A 1.447 DIAS
2.807.000,00	DE 1.184 A 1.544 DIAS
417.000,00	DE 796 A 1156 DIAS
619.000,00	DE 857 A 1.217 DIAS
4.000,00	DE 943 A 1303 DIAS
9.598.000,00	TOTAL

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas cuentas de difícil recaudo?.



RESPUESTA: La Universidad de los Llanos viene gestionando diferentes acciones administrativas con relación a la recuperación de cartera de difícil recaudo, las cuales se relacionaran a continuación:

1. Un levantamiento físico y diagnóstico del estado actual de los títulos valores (letras) que se encuentran en custodia por la División de Tesorería de los créditos otorgados a estudiantes de pregrado y posgrados de las vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009.
2. La elaboración de un Manual de Procedimiento para el Cobro de Cartera, el cual es adoptado por la Universidad de los Llanos mediante Resolución Rectoral Número 4155 del 17 de Diciembre de 2012.
3. Se delego al Jefe de la Oficina Jurídica la función de ejecuciones mediante procesos persuasivos y coactivos tendientes al recaudo de cartera a favor de la Universidad mediante Resolución Rectoral Número 0358 del 25 de febrero de 2013.

ANEXO No 8 – Folios 20

- 3.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, capítulo V “procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias”; enviar el informe de la Oficina Jurídica, correspondiente a las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad a 31 de diciembre de 2012, así:

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el oficio remitido del Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, me permito transcribir su respuesta:

ANEXO No 9 – Folios 2

Miles de pesos

VALOR TOTAL DE LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD CUENTA 912000	VALOR TOTAL DE LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE PROVISIONADAS CUENTA 271005	VALOR TOTAL DE LAS DEMANDAS FALLADAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR PAGAR A 31-12-12 - CRÉDITOS JUDICIALES CUENTA 2460	NÚMERO DE DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD SIN CUANTÍA	
\$4.207.429	\$26.156	0	1	
PREGUNTA			SI	NO
¿A 31 de diciembre de 2012, el total de las demandas en contra				



de la entidad están debidamente identificadas e inventariadas por parte de la Oficina Jurídica, soportadas, registradas en los libros contables y reflejadas en los estados financieros en la forma establecida por las normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación?.	X	
--	---	--

RESPUESTA: SI. Teniendo en cuenta el oficio remisario por la Contadora de la Universidad de los Llanos, me permito transcribir su contestación: En cuentas de Orden Acreedoras representan las demandas en contra de la Universidad interpuestas por terceros, están registradas de acuerdo al informe enviado por la Oficina Jurídica.

En caso negativo informar las razones de esta omisión y qué actuaciones se están desarrollando para reflejar estas contingencias en los estados financieros.

4.- Si la entidad a su cargo, a 31 de diciembre de 2012 tenía aportes de capital social y pagados en sociedades de economía mixta, relacionar el número de acciones suscritas, valor nominal de la acción, valor intrínseco de la acción, cuantía en capital pagado, dividendos decretados o capitalizados en acciones.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el oficio remisario de la Contadora de la Universidad de los Llanos, me permito transcribir su contestación:

NO. La Universidad posee acciones en la Empresa Acosinu y Aportes Sociales en Fodeseq, registrados en la Cuenta 1207 – Inversiones Patrimoniales Entidades no Controladas del sector solidario y entidades Privadas.

5.- Copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno al 31 de diciembre de 2012 presentado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 357 de julio 23 de 2008 y la Circular Conjunta N° 100 - 001 del 14 de febrero de 2012 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contaduría General de la Nación.

ANEXO No 10: Folios 17

6.- Copia del informe sobre la evaluación y estado del modelo estándar de control interno - MECI a 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con la Circular Externa N° 003 - 100 del 28 de diciembre de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ANEXO No 11. Folios 16

a). Enviar copia del certificado de recepción de información del DAFP sobre la presentación en forma oportuna de la encuesta de autoevaluación y



evaluación independiente del informe ejecutivo anual de control interno MECI 2012.

ANEXO No 12 – Folios 1

b). De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, enviar copia del informe pormenorizado sobre el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, que debió ser publicado en su página WEB. Indicar la fecha de publicación y la dirección de la página respectiva.

ANEXO No 13 – Folios 18

7.- Copia del informe sobre la evaluación y estado del sistema de gestión de calidad a 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con la Circular Externa N° 003 - 100 del 28 de diciembre de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ANEXO No 14.1 - Folios 2

PREGUNTA	SI	NO
¿A 31 de diciembre de 2012, su entidad ya tiene certificado su Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma NTCGP 1000:2009?		X

En caso afirmativo adjuntar copia del acto administrativo que así lo acredite y en caso negativo, ¿qué actuaciones está llevando a cabo su administración para implementar el sistema y obtener la respectiva certificación en el corto plazo?

ANEXO No 14.2 - Folios 1

La información suministrada está avalada por cada uno de los responsables.

No siendo más el motivo de la presente y de antemano agradezco su amable atención.

Cordialmente,

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría